

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8192**

*ORDEN APA/1366/2006, de 11 de abril, por la que se establece la convocatoria para el año 2006, para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera.*

La Orden APA/1234/2005, de 22 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera. De esta forma, se da respuesta al impulso permanente a la formación de los profesionales del sector pesquero motivados por los avances tecnológicos.

Es objeto de la presente Orden convocar las citadas ayudas para el año 2006 y enero de 2007.

Estas ayudas se gestionarán por la Administración General del Estado, con el fin de garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales beneficiarios en todo el territorio nacional, estando su cuantía limitada por la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

En su virtud, resuelvo:

**Primero. Objeto y bases reguladoras.**—La presente Orden, tiene por objeto la convocatoria de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, en todo el territorio nacional, para el año 2006 y enero de 2007, de las ayudas para la realización de actividades que fomenten la mejora de la cualificación profesional y el mantenimiento del empleo de los trabajadores del sector pesquero.

Las bases reguladoras para la concesión de las ayudas cuya convocatoria se realiza a través de la presente Orden, se establecen en la Orden APA/1234/2005, de 22 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 109, de fecha 7 de mayo de 2005.

**Segundo. Solicitudes.**—1. Las solicitudes de ayuda, se presentarán, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, conforme al modelo que se acompaña en el anexo II en la Secretaría General de Pesca Marítima o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La misma vendrá acompañada de la siguiente documentación, por duplicado:

- a) Memoria explicativa de la actividad que se desee desarrollar, incluyendo su justificación y los objetivos que se pretenden.
- b) Relación de actividades formativas, con expresión, para cada una de ellas, del calendario previsto, especificando si se realizarán en la primera fase, período comprendido entre el 1 de febrero al 31 de agosto, o en la segunda fase, del 1 de septiembre al 31 de enero, así como los horarios previstos.
- c) Cuadro-resumen de las actividades formativas solicitadas, en el que figuren el tipo de actividad, número de alumnos, número de días lectivos, lugar de impartición, importes por alumno, por hora lectiva, por alumno/hora, por curso, por tipo de cursos e importe total, cumplimentado conforme al modelo que se acompaña en el anexo III.
- d) Documentación de las ofertas presentadas a diferentes proveedores, así como justificación de la oferta seleccionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden APA/1234/2005, de bases reguladoras.
- e) Presupuesto de los gastos previstos para la realización de la actividad formativa, desglosado en partidas y conceptos, que se correspondan con los conceptos y componentes a los que se hace referencia en el anexo I y cumplimentado conforme al modelo que se acompaña en anexo IV.
- f) Descripción detallada de la estructura con que se contará para la ejecución de las actividades formativas programadas, indicando, en especial, la ubicación, los medios materiales, así como los recursos humanos propios.
- g) En su caso, copia, con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada, de los Estatutos, debidamente legalizados.
- h) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- i) Con el fin de facilitar la gestión y la evaluación de las solicitudes, la documentación solicitada en los apartados a), b), c), e) y f) del presente artículo, podrá entregarse también en soporte informático (disquete o CD-Rom, con formato.doc o.xls), entendiéndose que ello no excluye el hacerlo en soporte de papel.

3. Si las solicitudes no reúnen las condiciones señaladas se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992,

en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

4. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de la desestimación de la solicitud.

**Tercero. Cuantía de las ayudas.**—El importe de la subvención por cada actividad formativa, aisladamente considerada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, hasta un máximo de 24.100 euros, y se determinará con arreglo a los baremos que se establecen en el anexo de la presente orden.

**Cuarto. Financiación.**—1. La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará por un importe máximo de 2.914.450 euros, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el concepto presupuestario 21.09.415B.480 de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Los compromisos de gasto no podrán superar los créditos autorizados en el presupuesto.

**Quinto. Criterios de valoración.**—1. En la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se valorarán conforme la ponderación establecida en el artículo 5 de la Orden APA/1234/2005, de 22 de abril, que determina las bases reguladoras:

- a) Finalidad, características y número previsto de destinatarios de la actividad.
- b) Grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las ayudas recibidas en su caso, en anteriores convocatorias, para los mismos fines.
- c) La estructura disponible para la realización de las actividades programadas.

2. Tendrán prioridad para la obtención de las ayudas, las actividades que tengan como objeto:

- a) El desarrollo de cursos sobre titulaciones náutico-pesqueras.
- b) Cursos de seguridad marítima.
- c) Cursos de prevención en riesgos laborales.
- d) Cursos de formación sanitaria obligatoria.
- e) Cursos de inglés marítimo-pesquero.
- f) La formación en nuevas tecnologías aplicadas a la actividad extractiva, o al envasado de productos pesqueros a bordo de los buques.
- g) La difusión entre los profesionales del sector, del conocimiento de la normativa nacional, comunitaria o internacional, en todo lo que afecte a su actividad.
- h) Cursos de español marítimo-pesquero para inmigrantes.

3. Las actividades formativas, en cursos o jornadas, tendrán carácter presencial, con una duración de, al menos, veinte horas, (excepto en aquellas que se realicen en un solo día, que durarán, al menos, siete horas), y una duración máxima de 200 horas lectivas, salvo en el caso de impartición de titulaciones náutico-pesqueras, que tendrán la duración que establecen las normas que las regulan. En todo caso, la actividad formativa deberá ir dirigida a un mínimo de ocho participantes.

**Sexto. Resolución.**—1. El Secretario General de Pesca Marítima, por delegación de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud de lo dispuesto en la Orden vigente de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dictará y notificará la correspondiente resolución en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la presente Orden.

2. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de la ayuda.

**Séptimo. Acreditación de la actividad.**—1. Las actividades objeto de ayuda para su realización en la primera fase deberán ser acreditadas por los beneficiarios antes del 1 de octubre de 2006.

2. Las actividades objeto de ayuda en la segunda fase deberán ser acreditadas antes del 1 de marzo de 2007.

3. La acreditación de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden APA/1234/2005, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera.

4. El resumen general de gastos, previsto en el apartado f) del artículo 13 de la Orden citada en el apartado anterior, de bases reguladoras, se presentará cumplimentado según el modelo que se acompaña en el anexo V.

5. Con el fin de facilitar la gestión y la evaluación de la acreditación de la actividad, la documentación solicitada en los apartados a), b), c) y f) del artículo 13 de la Orden citada de bases reguladoras, y del apartado 4 del presente artículo, podrá entregarse también en soporte informático

(disquete o CD-Rom, con formato.doc o.xls), entendiendo que ello no excluye el hacerlo en soporte de papel.

Octavo. *Recursos.*—La Resolución pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con carácter previo y potestativo, el

recurso de reposición en el plazo de un mes según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Noveno. *Efectos.*—La presente Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 2006.

ESPINOSA MANGANA

## ANEXO I

### Límites de los importes de los gastos subvencionables

Concepto y componente	Importe máximo — (Euros)
Impartición de clases:	
Por hora lectiva tanto teórica como de prácticas .....	84
Coordinación (sólo en actividades de más de 7 horas lectivas):	
Por actividad formativa .....	902
Por día .....	60
Estancia:	
Alojamiento (por profesor/coordinador y día) .....	58,90
Manutención (por profesor/coordinador y almuerzo o cena) .....	18,33
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos: según billete.	
Vehículo particular (por kilómetro) .....	0,17
Material didáctico:	
Material fungible de enseñanza (por alumno y hora lectiva) .....	2 y un máximo de 78 por alumno
Otros gastos:	
Alquileres, luz, limpieza de locales, correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, de edición de folletos y anuncios publicitarios en medios de difusión y otros gastos necesarios. Se justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria, la cual deberá conservar las facturas correspondientes a esos gastos y los documentos acreditativos de los pagos a disposición de los órganos de control público (por alumno y hora lectiva). Dicho certificado incluirá la identificación de la persona responsable (DNI, cargo en la empresa) en la custodia de las facturas originales a las que se impute el gasto .....	2 y un máximo de 42 por alumno 1,5 % del anticipo concedido
Costo de aval, en el caso de concesión de anticipo .....	
Gastos de asistencia de alumnos/as (por alumno/a y hora):	
Seguro .....	Según justificación
Estancia:	
Alojamiento (por alumno/a y día) .....	58,90
Manutención (por alumno/a y almuerzo o cena) .....	18,33
El almuerzo será subvencionable cuando la actividad formativa se desarrolle en horario de mañana y tarde y la cena cuando los alumnos precisen pernoctar fuera del domicilio habitual por motivo de su participación en la actividad formativa.	
Gastos de guardería a los alumnos/as con hijos menores de 4 años (se justificará con la aportación del Libro de Familia y recibo o justificante del gasto): .....	30 euros/día
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos. ....	Según billete.
Vehículo particular .....	0,17 euros/km

Espacio s de	para sellos registro
--------------------	-------------------------

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS**  
(Orden de ..... de ..... de 2006)<sup>(1)</sup>

**I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo desempeñado en la Entidad que representa		
Domicilio				
Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y fax

**II. ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA EL SOLICITANTE**

Nombre	C.I.F.			
Domicilio				
Calle/plaza y número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

**III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA<sup>(2)</sup>**

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte del representante. <input type="checkbox"/> Memoria Explicativa de la actividad que se desea desarrollar. <input type="checkbox"/> Relación de actividades formativas.	
---	--

- Cuadro-resumen de actividades formativas, en modelo Anexo III.
- Documentación de ofertas presentadas y justificación de la seleccionada.
- Presupuestos de gastos previstos conforme a lo establecido en el Anexo I, cumplimentado en modelo Anexo IV.
- Descripción detallada de la estructura para la ejecución de las actividades formativas.
- En su caso, copia, con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos, debidamente legalizados.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- En su caso, documentación en soporte informático.

**IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN<sup>(3)</sup>**

- 1) .....
- 2) .....

**V. SOLICITUD**

El/la abajo firmante solicita la subvención pública a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y autorizando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la agencia tributaria y de la tesorería general de la seguridad social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En ..... de ..... de 2006.  
(firma)

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación  
- Secretaria General de Pesca Marítima -  
c/ Jose Ortega y Gasset, 57 - 28006 Madrid

(1) Rellenar en español, a máquina o con bolígrafo negro y letra de imprenta.  
 (2) Cruzar con aspa la casilla correspondiente.  
 (3) Consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación.

## ANEXO III

## Fase que corresponda (1.ª o 2.ª). Nombre de la entidad

Actividad	N.º alumno	N.º h/lect.	N.º d/lect.	Lugar	Imp. alumno	Imp. h/lect	Imp. h/lect/ alumno	Imp. curso	Total cursos	Imp. total
.....	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
.....	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
.....	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
.....	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
.....	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Total ayuda .....										0,00

## ANEXO IV

## PRESUPUESTO INICIAL ENTIDAD

## 1.ª o 2.ª fase

NÚMERO (DE CURSOS), NOMBRE DEL CURSO

Lugar de impartición. Fecha de impartición

	Solicitado	Límites		Autorizado
Impartición de las clases .....	0,00	0,00	(n.º horas * 84)	
Coordinación .....	0,00	0,00	(n.º días * 60) (<902)	
Estancia profesorado:				
Alojamiento .....	0,00	0,00	(n.º días * 58,90) aloj. * n.º prof.	
Manutención .....	0,00	0,00	(n.º días * 36,66) man.* n.º prof.	
Locomoción .....	0,00	0,00		
Material didáctico .....	0,00	0,00	(n.º alum. * 78)	
			(n.º alum. * n.º horas * 2)	
Otros gastos .....	0,00	0,00	(n.º alum. * 42)	
			(n.º alum. * n.º horas * 2)	
Seguro .....	0,00			
Gastos asistencia alumnos:				
Alojamiento .....	0,00	0,00	(n.º d * 58,90 * n.º alum) aloj.	
Manutención .....	0,00	0,00	(n.º d * 36,66 * n.º alum) man.	
Locomoción .....	0,00	0,00		
Subtotal .....	0,00			
Costo de aval 1,5 % (anticipo) .....	0,00			
Total por curso .....	0,00	0,00		
Total número (de cursos). Cursos .....				0,00 €

## ANEXO V

## JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO ENTIDAD

## 1.ª o 2.ª fase

NÚMERO (DE CURSOS), NOMBRE DEL CURSO

Lugar de impartición. Fecha de impartición

	Autorizado	Ejecutado		Justificado
Impartición de las clases .....	0,00	0,00	(n.º h * 84)	
Coordinación .....	0,00	0,00	(n.º d * 60) (<902)	
Estancia profesorado:				
Alojamiento .....	0,00	0,00	(n.º d * 58,90) aloj. * n.º prof.	
Manutención .....	0,00	0,00	(n.º d * 36,66) man.* n.º prof.	
Locomoción .....	0,00	0,00		
Material didáctico .....	0,00	0,00	(n.º alum. * 78)	
			(n.º alum. * n.º h * 2)	
Otros gastos .....	0,00	0,00	(n.º alum. * 42)	
			(n.º alum. * n.º h * 2)	

	Autorizado	Ejecutado	Justificado
Seguro .....	0,00		
Gastos asistencia alumnos:			
Alojamiento .....	0,00	0,00	(n.º d * 58,90 * n.º alum) aloj.
Manutención .....	0,00	0,00	(n.º d * 36,66 * n.º alum) man.
Locomoción .....	0,00	0,00	
Subtotal .....	0,00		
Costo de aval 1,5 % (anticipo) .....	0,00		
Total por curso .....	0,00	0,00	
Total número (de cursos). Cursos .....			0,00 €

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**8193**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/13/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administradores de Lotería contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2004, por el que se aprueba el acuerdo general entre el Gobierno y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la O.N.C.E. para el período 2004-2011.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

**8194**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/263/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Cerámicas Piera, S.L., contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes

tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE CULTURA

**8195**

*ORDEN CUL/1367/2006, de 10 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la Sala Soler y Llach, Subastas Internacionales, de Barcelona.*

A propuesta de la Directora general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastado el día 9 de marzo de 2006 en la sala Soler y Llach, Subastas Internacionales, de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 14.864,00 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 10 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

### ANEXO

515. Conjunto de 9 mapas de España: Valentia, Castilla Vetus et Nova, Portugallia, Granada et Murcia, Majorcae et Minorcae. Extremadura, Galesia, El Escorial. 600 €.

520. Ayrouard, Jacques. «Plan du pasaje du foro Brescon. Plan de la Tade de Paniscola. Plan de la Rade de Benidorme...». Mapa grabado al cobre de 30×45,5 cm. 350 €.

522. Ayrouard, J. «Plan du port et rade de Palamos en Catalogne». Mapa grabado al cobre de 30×46 cm. 350 €.

527. «Isle, Ville te port de Cadis en Espagne de la province d'Andalousie». Mapa grabado al cobre 21,5×28 cm. 120 €.

529. «Plan de l'attaque des batteries flotantes devant Gibraltar». 65 €.

541. «Carta esférica en cuatro hojas de las costas de tierra firme que comprende desde la latitud de 53° 45' del mismo meridiano». Madrid: Ed. Dirección Hidrográfica, 1816. 200 €.

544. Giory. «Carte Reduite de la cote du Brasil comprise entre l'île Santa Catharina et le cap Frio». S.I.: Dépôt-Général de la Marine, 1822. Grabado en cobre Ambroise Tardieu. 61×91 cm. 80 €.

545. Giory. «Carte reduite de la cote du Brasil comprise entre le cap frio et porto seguro». S.I.: Dépôt Général de la Marine: 1824. 50 €.